

| En la Ciudad de México, a diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho | | | | |
|--|--|--|--|--|
| VISTOS para resolver en definitiva los autos del procedimiento de verificación segu inmueble ubicado en San Juan de Puerto Rico, número mil ciento ocho (1108), Co Residencial Zacatenco, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, de esta Ci materia del presente procedimiento, de conformidad con los siguientes: | olonia udad; | | | |
| R E S U L T A N D O S | | | | |
| 1. En fecha veintiuno de agosto de dos mil dieciocho, se emitió la orden de visi verificación al inmueble citado al rubro identificada con el número de exped INVEADF/OV/DUYUS/3278/2018, misma que fue ejecutada el día veintidós de agos mismo año, por personal especializado en funciones de verificación asentando en el los hechos, objetos, lugares y circunstancias observados. | liente to del I acta | | | |
| 2. En fecha seis de septiembre de dos mil dieciocho, se emitió acuerdo mediante e se tuvo por no presentado el escrito de observaciones a que hace referencia el artícu del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal. | ılo 29 | | | |
| 3. Una vez substanciado el presente procedimiento de verificación, esta Instresuelve en términos de los siguientes | | | | |
| C O N S I D E R A N D O S | | | | |
| PRIMERO El Licenciado Israel González Islas, Director de Calificación "A" del Inside Verificación Administrativa del Distrito Federal, es competente para resolve definitiva el presente asunto con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo primer párrafo y 122 apartado A, fracción V de la Constitución Política de los Est Unidos Mexicanos; 1, 97 y 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 ú párrafo, 3 fracciones V y IX, 7, 9, 40, 48 y 54 fracción I de Ley Orgánica o Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2 fracciones II y VI, 3, 5 y 6 fracciones III, IV, V, VI, VIII, IX, 7 fracciones I, II, III, IV, 8, 9 y 13 de la Ley de Procedim Administrativo del Distrito Federal; 1, 2 fracciones III y V, 6 fracción IV, 7 aparta fracciones I inciso d) y IV, 8 fracción II, 18, 19 fracción IV y Décimo Primero Transitor | er en o, 16 cados altimo de la s I, II, iento do A | | | |

la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción VII, 7, 22 fracción II, 23, 25 apartado A BIS, sección primera, fracciones I, V, VIII y X del Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, 1 fracción IV, 2, 3 fracciones II, III y V, 4, 14 fracción IV, 37 y 78 del Reglamento de Verificación

OLDA INVEA DF

Instituto de Verificación Administrativa del D.F., Dirección General Coordinación de Substanciación de Procedimientos Dirección de Calificación "A"

> Carolina num. 132 piso 10 Col. Noche Buena, C.P. 03720 inveadf of got. mx



| Alcaldías de la C | el Distrito Federal y artículo 5to. Transitorio de la Ley Orgánica de iudad de México; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del dos mil dieciocho. |
|--|---|
| de Desarrollo Ur del Distrito Fede Delegacional y/o así como a las N texto del acta de practicada en cu que conforme a Distrito Federal, para su validez, p de simplificación fe con que se ac | objeto de la presente resolución, es determinar el cumplimiento a la Ley cano del Distrito Federal, al Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano eral, así como al Programa General de Desarrollo Urbano, Programa Parcial de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero, lormas de Zonificación y Ordenación en el Distrito Federal, derivado del visita de verificación instrumentada en el establecimiento en comento, implimiento a la orden materia del presente asunto, documentos públicos los artículos 15 y 20 del Reglamento de Verificación Administrativa del contienen los requisitos necesarios que todo acto de autoridad requiere por lo que se resuelve el presente asunto en cumplimiento a los principios precisión, legalidad, transparencia, información, imparcialidad y buena úa, de conformidad con los artículos 5, 6 y 7 de la Ley de Procedimiento I Distrito Federal. |
| | |
| Administrativa de integran el pres presentó escrito circunstancias co dictar resolución | Informidad a lo previsto en el artículo 37 del Reglamento de Verificación el Distrito Federal, toda vez que vistas las constancias procesales que ente procedimiento de verificación se desprende que el visitado no de observaciones y pruebas, respecto de los hechos, objetos, lugares y intenidos en el acta de visita de verificación, por lo que se procede a debidamente fundada y motivada de acuerdo con los siguientes gicos jurídicos |
| presente asunto, asunto, de la c Verificación adso | la calificación del texto del acta de visita de verificación materia del en cumplimiento a la orden de visita de verificación materia del presente ue se desprende que el Personal Especializado en Funciones de rito a este Instituto, asentó los siguientes hechos, objetos, lugares y |
| | |
| | |
| | |
| P | INVEA DF |
| | Instituto de Verificación Administrativa del D.F., Dirección General Coordinación de Substanciación de Procedimientos Dirección de Calificación "A" |
| | Carolina núm 132, piso 10 Col. Noche Buena, C.P. 03720 inveadf af gob.mx. |

2/8

T 4737 7700



| | EN DE VISITA DE VERIFICACIÓN, SE HACEN CONSTAR LOS SIGUIENTES |
|--|---|
| FACHADA 1108, Y POR EL VISITADO QUIEN ME ATIENDE | DE VERIFICACION Y CERCIORADO DE SER EL CORRECTO POR NUMERO EN Y ME PERMITE EL ACCESO OBSERVO UN INMUEBLE DONDE AL INTERIOR N NIVEL CON ENSERES DE CASA HABITACION Y CON ACCESO EN PORTON RESPECTO DEL ALCANCE INDICO LO SIGUIENTE, 1 SE OBSERVA CASA |
| HABITACION QUE CONSTA DE PLANTA BAJA Y UN NIVEL, SIGUIENTES: A) LA SUPERFICIE DEL PREDIO ES DOSCIEI ES DE CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CU | 2 EL USO DE SUELO OBSERVADO ES CASA HABITACION, 3 LAS MEDIDAS NTOS OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS, B) LA SUPERFICIE UTILIZADA JADRADOS, C) LA SUPERFICIE CONSTRUIDA ES DE TRESCIENTOS TREINTA JEBLE ES DE CINCO METROS, E) EL AREA LIBRE ES DE CIENTO QUINCE |
| decir, "Que indique el uso del suelo obde la presente visita de verificación" (Sepersonal especializado en funciones de que el uso observado al momento de la ese sentido se determina que el inverificación no se trata de una obra en de visita de verificación no se advie construcción, aunado a que de las construcción, aunado a que de las consecuentemente, se desconoce la construcción del inmueble visitado, por obligado al cumplimiento del Programo para la Delegación Gustavo A. Made | alcance de la Orden de Visita de Verificación, es eservado en el inmueble al momento de la práctica ic); al respecto, por los elementos asentados por el e verificación adscrito a este Instituto, se concluye e visita de verificación es "CASA HABITACIÒN", en nmueble objeto del presente procedimiento de construcción; sin embargo, toda vez que del acta rete si el inmueble visitado es o no de reciente onstancias no se advierte ningún documento y/o datos relativos a la fecha de su construcción, fecha en que se llevó a cabo la ejecución de la relo que no se tiene la certeza que se encuentre la Delegacional y/o Parcial de Desarrollo Urbano ro, en específico, de lo que señala la zonificación e; consecuentemente esta autoridad se encuentra idio. |
| | |
| Verificación, consistente en/ "2 La nmueble visitado; b. De la superficie u d. altura del inmueble, e. superficie de | to 2 (dos) del alcance de la Orden de Visita de medición de las siguientes superficies: a. Del tilizada por el inmueble, c. la superficie construida, área libre" (Sic); y de acuerdo con lo precisado en nentos, esta autoridad se encuentra impedida para |
| | |

3/8

INVEA DF

Instituto de Verificación Administrativa del D.F., Dirección General Coordinación de Substanciación de Procedimientos Dirección de Calificación "A"

Carolina num 182 p.so 10 Col. Noche Buena, C.P. 03720 inyéact of oct. mx



Artículo 86. Se requiere dictamen de impacto urbano o impacto urbano ambiental positivo para la obtención de la autorización, la licencia o el registro de manifestación de construcción, en los siguientes casos:

- A) Dictamen de impacto urbano y/o impacto urbano ambiental, cuando se pretendan ejecutar:
- I. Proyectos de vivienda con más de 10,000 metros cuadrados de construcción;
- II. Proyectos de oficinas, comercios, servicios, industria o equipamiento con más de 5,000 metros cuadrados de construcción;
- III. Proyectos de usos mixtos (habitacional, comercio, servicios o equipamiento) con más de 5,000 metros cuadrados de construcción; y
- IV. Proyectos donde aplique la Norma de Ordenación General número 10.
- B) Únicamente Dictamen de impacto úfbano en los siguientes casos:
- I. Estaciones de servicio de combustibles para carburación como gasolina, diésel, gas LP y gas natural, para el servicio público y/o autoconsumo.

INVEA DE

Instituto de Verificación Administrativa del D.F., Dirección General Coordinación de Substanciación de Procedimientos Dirección de Calificación "A"

> Carolina num 182 piso 10 Col Noche Buena C P 03720 inveadf df gob mx

4/8



En este caso además del dictamen de impacto urbano, se debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley de Hidrocarburos; y

II. Crematorios.

En consecuencia y derivado de los razonamientos antes citados con fundamento en el artículo 87 fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal de aplicación supletoria al Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, en términos de su numeral 7, se determina poner fin al presente procedimiento al existir imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas, es decir, al no contar con los elementos suficientes que permitan dietar resolvación fundade y mativado, en la qual se

Por lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 87 fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y 37 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, se resuelve en los siguientes términos.------

Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal -----





Instituto de Verificación Administrativa del D.F., Dirección General Coordinación de Substanciación de Procedimientos Dirección de Calificación "A"

> Cardina num 182 p.so 10 Cal Noche Buena G.P. 03720 invead of got mx

5/8



| "Articulo 87 Ponen fin al procedimiento administrativo | | | |
|--|--|--|--|
| III. La imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas; y | | | |
| Por lo que es de resolverse y se: | | | |
| R E S U E L V E | | | |
| PRIMERO Esta Autoridad es competente para calificar el texto del acta de visita de verificación, en virtud de lo expuesto en el considerando PRIMERO de la presente resolución administrativa. | | | |
| SEGUNDO Se declara la validez del texto del acta de visita de verificación practicada por personal especializado en funciones de verificación adscrito a este Instituto, de conformidad con el considerando SEGUNDO, de la presente resolución administrativa | | | |
| TERCERO Se resuelve poner fin al procedimiento, por la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 fracción III de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, lo anterior, en términos de lo previsto en el Considerando TERCERO de la presente resolución administrativa | | | |
| CUARTO Con fundamento en los artículos 59, 60 y 61 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, se hace del conocimiento del interesado que tiene un término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la resolución, para que, de considerarlo necesario, interponga el recurso de inconformidad ante el superior jerárquico de esta autoridad o promueva juicio de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal | | | |
| QUINTO Dese vista a la Coordinación de Verificación Administrativa de este Instituto con la presente resolución, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar | | | |
| SEXTO Gírese oficio a la Coordinación de Verificación Administrativa de este Instituto, para que se designe y comisione a personal especializado en funciones de verificación para que realice la notificación de la presente resolución, para lo cual se habilitan días y | | | |

OLGI. INVEA DF

Instituto de Verificación Administrativa del D.F., Dirección General Coordinación de Substanciación de Procedimientos Dirección de Calificación "A"

Carolina núm. 132, piso 10 Col. Noche Buena. C.P. 03720 inveadí dí gob mx 6/8



| horas inhábiles de conformidad con el artículo 7 Administrativo del Distrito Federal, de aplicación suplet Administrativa del Distrito Federal conforme a su artíc | oria al Reglamento de Verificación ulo 7, así como lo dispuesto en el |
|---|---|
| artículo 83 fracción I del Reglamento en cita | |
| | |
| SÉPTIMO Los datos personales recabados serán prote el <u>Sistema de Datos Personales relativo al procedim</u> | • |
| verificación de las materias del ámbito central el | |
| artículos 25 Apartado A Bis, sección primera fracc | |
| Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Fed | |
| Verificación Administrativa del Distrito Federal y 14 | |
| Administrativa del Distrito Federal, cuya finalidad es | |
| manejo de los datos personales que la Direccio | |
| cuando los visitados ingresan su escrito de obs | ervaciones, como parte de los |
| medios de defensa jurídica que les asisten, ademá en la Ley de Protección de Datos Personales en Pos Ciudad de México | |
| Ciddad de Mexico | |
| | |
| Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley | |
| El responsable del Sistema de datos personales es Flaster, Coordinador de Substanciación de Proce podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, car revocación del consentimiento es la Unidad de Transpa Administrativa del Distrito Federal, sito en: Carolina N 03720, Delegación Benito Juárez, de la Ciudad de Méxi | dimientos, y la dirección donde ncelación y oposición, así como la arencia del Instituto de Verificación No. 132, Col. Noche Buena, C.P. |
| | |
| | |
| El interesado podrá dirigirse al Instituto de Transpa Pública, Protección de Datos Personales y Rendició México, donde recibirá asesoría sobre los derechos qua Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infod | on de Cuentas de la Ciudad de ue tutela la Ley de Protección de e la Ciudad de México al teléfono: |
| | INVEA DF |

5 - 2 - 5 - *

7/8

Instituto de Verificación Administrativa del D.F., Dirección General Coordinación de Substanciación de Procedimientos Dirección de Calificación "A"



| OCTAVO Notifiquese el contenido de la PROPIETARIO Y/O POSEEDOR del inmueb | a presente resolución al C. TITULAR Y/O ele visitado, en el domicilio ubicado. |
|---|--|
| 82 fracción I de la Ley de Procedimiento Ad | materia del presente on los artículos 78 fracción I inciso c), 80, 81, dministrativo del Distrito Federal aplicado de ción Administrativa del Distrito Federal en su |
| autos del procedimiento número INVEADF/0 estado, archívese como asunto total y de | determinación administrativa que obre en los OV/DUYUS/3278/2018 y una vez que cause initivamente concluido, en términos de lo oresente determinación administrativa |
| DÉCIMO CÚMPLASE | 8/8 |
| | onzález Islas, Director de Calificación "A" del strito Federal. Conste. |
| LFS/SGCH | |



Instituto de Verificación Administrativa del D.F., Dirección General Coordinación de Substanciación de Procedimientos Dirección de Calificación "A"

Carolina núm 182 piso 10 Col. Noche Buena, C.P. 03720 inveadf df got; mx